

DECRETO EXENTO N° 1233 /
RETIRO, 15 ABR. 2016
VISTOS:

1.-El Dictamen 14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal; El Decreto de Subsecretario Desarrollo Regional y Administrativo, que comunica el financiamiento de proyecto (s) del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, El Decreto N° 1.220 de fecha 14 de abril del 2016 que crea asignación presupuestarias y modifica el presupuesto municipal, y en uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la (s) unidad (s) municipal (es) que en cada caso se señala y por los montos que se indica con financiamiento del PMU y EC (también indicar otros aportes si los hubiere).

Código N°	PROYECTO	FINANCIAM. PMU MONTO TOTAL \$	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1-B-2016-15	Construcción Pavimento Media Calzada Calle Hugo Parra y Mejoramiento Entorno Edificios Públicos, Comuna de Retiro	20.496.345	Depto. Obras

2. **DESÍGNESE** para tales efectos al (los) siguientes (s) funcionario (s) de planta en calidad de administrador (es) de proyecto (s); con facultades para **contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación**:

Código N°	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS FUNCIONARIO MUNICIPAL
1-B-2016-15	Construcción Pavimento Media Calzada Calle Hugo Parra y Mejoramiento Entorno Edificios Públicos, Comuna de Retiro	JOSE SALAZAR CUEVAS

3. El 70 % de los fondos deberá emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colocaciones. Un 30% en materiales e insumos.
4. **ELABÓRESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la (s) unidad (s) involucrada (s) en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: **contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto (s)**, entre otras.
5. **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del **Código del Trabajo**, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará **obras o faenas**, específicas al proyecto al cual se adscribe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCELA GUZMAN CASTRO
DIRECTORA DE SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - SUBDERE
 - D.O.M.
 - Adm. y Finanzas
 - Archivo SECPLA
- RRP/GBT/MGC/mlp